

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN**RESOLUCION PRESIDENCIAL**  
**N° 167-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 05 de agosto de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 939-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 941-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 943-2028-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Memorando N° 411-2025-UNJ-P, de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Oficio N° 939-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita autorización por compensación de días libres por participación en exámenes de admisión 2025-I (CEPRE, Extraordinario y Ordinario), para los días 07 y 11 de agosto de 2025;

Que, mediante Oficio N° 941-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita licencia por onomástico que será tomado el día 08 de agosto de 2025, debido a que el día en mención estará cumpliendo años, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa (Decreto Supremo N° 005-90-PCM), establece que los servidores tienen derecho a un día de descanso por su onomástico;

Que, mediante Oficio N° 943-2028-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita se apruebe mediante acto resolutivo la encargatura del despacho de Vicepresidencia Académica a la Vicepresidenta de Investigación, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 07, 08 y 11 de agosto de 2025;

Que, mediante Memorando N° 411-2025-UNJ-P, de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza al Secretario General la proyección del acto resolutivo, referente a la encargatura del Despacho de Vicepresidencia



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N°29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 167-2025-P-CO-UNJ

05-AGOSTO-2025

Académica, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 07, 08 y 11 de agosto de 2025, a la Phd. Mary Flor Césare Coral, Vicepresidenta de Investigación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Despacho de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, a la **Phd. MARY FLOR CÉSARE CORAL**, Vicepresidenta de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, durante los días 07, 08 y 11 de agosto de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
-----  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE